



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 089 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 30 ABR 2014

VISTO:

El Informe N° 073-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obra y el Informe N° 048-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 25 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 002-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA.HH. Amauta Zona B del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", a favor de RMJ CONSTRUCTORES S.A.C., por la suma ascendente a S/. 839,877.27 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete con 27/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 09 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 004-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la contratación del servicio de consultoría de obra Supervisión de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA.HH. Amauta Zona B del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", a favor del Sr. Jhon Francis Julca Chacón;

Que, mediante Carta N° 020-2014-RMJ de 24 de abril de 2014, el contratista RMJ CONSTRUCTORES S.A.C., remite la solicitud de Ampliación de Plazo al Supervisor de Obra Sr. Jhon Francis Julca Chacón, mediante el cual se informa que los atrasos a las partidas afectadas en el período comprendido entre los días 16 al 24 de abril de 2014, se produjeron como consecuencia de que los vecinos del proyecto, solicitaron modificaciones del trazo de la Escalera S6-1-E8, ya que según los planos del expediente técnico, se está construyendo en un área que según los vecinos será próximamente un parque, modificación que ha sido autorizada por el proyectista conforme a la Carta N° 015-2014-ARA de 23 de abril de 2014, remitida a través del Memorandum N° 475-2014-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, hechos que se han dejado constancia en el Cuaderno de Obra correspondiente, consecuentemente se hace imprescindible la aprobación de una ampliación de plazo;

Que, con Informe N° 028-2014-S/JFJ de 24 de abril de 2014, el Supervisor de Obra Sr. Jhon Francis Julca Chacón, recomienda proceder con la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que se ha evidenciado la interrupción de las labores a consecuencia de la paralización generada por la intervención de los vecinos de la obra, que solicitaron la modificación del trazo, la cual fuera posteriormente autorizada por el proyectista;

Que, mediante documento de visto, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, sustenta la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo al Contrato de Obra antes citado, concluyendo que la misma deberá ser aprobada por ocho (08) días calendario, precisando que la Coordinación de Obra con fecha 16 de abril de 2014, ha verificado *in situ* la paralización generada por los hechos descritos en párrafo precedente, asimismo; informa que la ampliación materia de análisis no acarreará gastos generales, en





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

virtud a la renuncia formulada por el contratista mediante Carta N° 019-2014-RMJ de 24 de abril de 2014, la cual ha sido remitida por conducto notarial;

Que, el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de conformidad con el artículo 41] de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, tales como: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por ocho (08) días calendario del Contrato de Obra N° 002-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA.HH. Amauta Zona B del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", a favor de RMJ CONSTRUCTORES S.A.C., siendo la nueva fecha de culminación de la citada obra el 02 de mayo de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al contratista RMJ CONSTRUCTORES S.A.C., al Supervisor de Obra Sr. Jhon Francis Julca Chacón, a la Gerencia de Proyectos, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)